



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 256 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 02 DIC 2013

VISTOS:

El Informe N° 102-2013-INVERMET/SGP-JUCO de 29 de noviembre de 2013, del Coordinador de Obras y el Informe N° 077-2013-INVERMET/SGP-JUCO-FDRC de 28 de noviembre de 2013, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 02 de mayo de 2013, se suscribió el Contrato de Obra N° 008-2013-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y la Empresa CORBAZ S.R.Ltda., para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 179 C, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima";

Que, con fecha 06 de mayo de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 005-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el CONSORCIO ISTOVA para la Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 179 C, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima";

Que, mediante Carta N° 393-2013 de 03 de octubre de 2013, la Empresa CORBAZ S.R.Ltda. en su calidad de Contratista de la obra antes citada, remite la Liquidación Final de Obra para la evaluación correspondiente, la misma que ha obtenido informe aprobatorio y conformidad por parte del Supervisor CONSORCIO ISTOVA comunicada mediante Carta N° 0016-2013/REDOMA de 23 de octubre de 2013;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, mediante documento de visto, el Coordinador de Obras informa que la Liquidación del Contrato de Obra, ha sido revisada y aprobada por su Despacho, solicitando la emisión del acto resolutivo para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 211° de su Reglamento, disponen que, tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final de Obra correspondiente al Contrato de Obra N° 008-2013-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y la Empresa CORBAZ S.R.Ltda., para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 179 C, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima", conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Contratista Empresa CORBAZ S.R.Ltda., el Supervisor de Obra CONSORCIO ISTOVA, a la Coordinación de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE



LIQUIDACION DE LA OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO DEL UCV 179C AMPLIACIÓN, DEL DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA - LIMA"

A.D.S. N° 008-2013-INVERMET-OBRAS/ENCARGO

CONTRATISTA: CORBAZ SRL

1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato Principal	S/. 402,492.33	
	Adicional N° 01	S/. 9,263.87	
	Deductivo Vinculante N° 01	S/. 0.00	
	Reducción de obra	S/. -3,414.74	
1.1.2	Reajuste Netos		
	Contrato Principal	14,421.66	
1.1.3	Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	S/. 422,763.12
1.1.4	I.G.V. (18%)		S/. 76,097.36
			<u>S/. 498,860.48</u>
1.2.0	OTROS		
1.2.1	Intereses demora en pagos	0.00	
1.2.2	Costo Adicional demora en pago de anticipo	0.00	0.00
1.2.3	I.G.V. (18%)		0.00
			<u>0.00</u>
1.3.0	PAGADO		
1.3.1	Contrato Principal	S/. 399,077.58	
	Adicional N° 01	S/. 9,263.87	
	Deductivo Vinculante N° 01	S/. 0.00	
1.3.2	Reajuste Netos del Contrato	S/. 4,315.82	
1.3.3	Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	S/. 412,657.27
1.3.4	I.G.V.		S/. 74,278.31
			<u>S/. 486,935.58</u>
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 11,924.90
	ADELANTOS (sin IGV)		
2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Efectivo	S/. 80,498.47	
2.1.2	Materiales	S/. 0.00	S/. 80,498.47
2.1.3	I.G.V.		S/. 14,489.73
			<u>S/. 94,988.20</u>
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.2.1	Efectivo	S/. 80,498.47	
2.2.2	Materiales	S/. 0.00	S/. 80,498.47
2.1.3	I.G.V.		S/. 14,489.73
			<u>S/. 94,988.20</u>



SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA

S/. 0.00

MULTA POR ATRASO DE OBRA

5.1.0 AUTORIZADA

5.2.0 DESCONTADA

S/. 0.00

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA

S/. 0.00

RESUMEN DE SALDOS (Expresado en nuevos soles)

Item	Concepto	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
		Efectivo	Efectivo
I	AUTORIZADO Y PAGADO - En efectivo		11,924.90
II	ADELANTOS	0.00	0.00
III	FONDO DE GARANTIA	0.00	0.00
IV	LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA	0.00	0.00
V	MULTA ATRASO DE OBRA	0.00	0.00
TOTAL S/.		0.00	11,924.90

SALDO DEL CONTRATISTA		
- En Efectivo a CARGO	S/.	0.00
- En Efectivo a FAVOR	S/.	11,924.90
TOTAL S/.		11,924.90
- En Efectivo Neto	S/.	0.00
- En I.G.V. a FAVOR	S/.	11,924.90
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:		S/ 11,924.90



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

[Signature]
FERNANDO DEL RÍO COTRINA
Ingeniero Especialista
COORDINACIÓN DE OBRAS